COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CMC-MLA-002-2024

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°002 DE 2024

OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.569.853, expedida en La Apartada - Córdoba, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE LA APARTADA, informa al señor **NIDIAN ELENA MORALES GUERRA**, identificada con C.C No 39.280.367 de Caucasia - Antioquia; propietaria del establecimiento de comercio **SUMINISTROS Y SERVICIOS NEMG** identificada con matrícula mercantil N° 212238, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC-MLA-002-2024**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y elDecreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIAS, UTILES, TONER RECARGAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA**"

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son parte del presente contrato las obligaciones señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas. En todo caso responden a las siguientes:

Obligaciones generales

a. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
b. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
c. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
d. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
e. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
f. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
g. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual.
h. Cumplir con el objeto del contrato.
i. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

l. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
m. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
n. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
o. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.

Obligaciones específicas:
El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

a. Suministrar los bienes al Municipio de La Apartada de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el siguiente numeral
b. Garantizar la entrega de los bienes al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
c. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
d. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
e. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato.
f. Cambiar inmediatamente los productos defectuosos o de mala calidad por otros en perfectas condiciones.
g. Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, Pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato o de no aceptación de la oferta según el caso.
h. El riesgo de pérdida y la propiedad de los suministros será del contratista hasta que se efectué la entrega real y material al MUNICIPIO en el lugar Especificado y acordado.
i. El transporte de los bienes hasta la Alcaldía del Municipio correrá a cargo del contratista.
j. Las que tengan relación con la naturaleza del objeto contractual.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. **2.** Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido **3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA PESOS ($36,340,090.oo) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,

equivalentes a 27.953 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:



SUMINISTROS Y SERVICIOS NEMG

NIT: 39280367-1

ANEXO No. 2
PROPUESTA
ECONÓMICA

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
500	Unidad	Carpetas	5,500	2,750,000,00
200	Unidad	resma tamaño oficio	22,000	4,400,000,00
500	Unidad	resma tamaño carta	20,000	10,000,000,00
300	Unidad	sobres de manila tamaño carta	600	180,000,00
300	Unidad	sobres de manila tamaño oficio	800	240,000,00
60	Unidad	bolsas de ganchos legajador	5,000	300,000,00
16	caja	cajas de lapicero negro	1500	24,000,00
10	caja	cajas de lápices x 12	1100	11,000,00
10	Unidad	grapadoras	15,000	150,000,00
15	Unidad	corrector	2500	37,500,00
10	Unidad	cajas sacapuntas	3000	30,000,00
8	caja	cajas de grapas	6000	48,000,00
10	caja	cajas de clik pequeño	1500	15,000,00
7	caja	cajas de clik mariposa	4500	31,500,00
12	Unidad	marcadores color negro	2500	30,000,00
15	Unidad	resaltadores	2000	30,000,00
30	Unidad	banderines	5000	150,000,00
6	Unidad	libretas argolladas de apuntes	7300	43,800,00
5	caja	caja de borradores	500	2,500,00
7	Unidad	colbones grandes	10000	70,000,00
11	Unidad	paquetes de memos	11500	126,500,00
11	Unidad	tinta de impresora negra EPSON-544	156000	1,716,000,00
11	Unidad	tinta de impresora azul EPSON-544	156000	1,716,000,00
11	Unidad	tinta de impresora amarilla EPSON-544	156000	1,716,000,00
11	Unidad	tinta de impresora roja EPSON-544	156000	1,716,000,00
13	Unidad	Tabla de apoyos	22,000	286,000,00
5	Unidad	Pegastic	8000	40,000,00
6	Unidad	cinta ancha	20,000	120,000,00
5	Unidad	Perforadora	28,000	140,000,00



SUMINISTROS Y SERVICIOS NEMG

NIT: 39280367-1

2	Unidad	Tablero acrilico	119,850	239,700,00
24	Unidad	Marcador borrable	4,500	108,000,00
5	Unidad	Borrador de tablero	6,000	30,000,00
10	Unidad	Saca grapas	7,500	75,000,00
2	Unidad	huellero	8,000	16,000,00
1	Unidad	Almohadillas para sello	11,990	11,990,00
4	Unidad	Toner 78 A	506,000	2,024,000,00
2	Unidad	Toner W1330 A	660,000	1,320,000,00
5	Unidad	Reglas	4,000	20,000,00
2	Unidad	Calculadora	32,000	64,000,00
3	Unidad	Toner 1105A sin chip	185,000	555,000,00
3	Unidad	Tijeras	12,000	36,000,00
2	Unidad	Bisturi	3,000	6,000,00
3	Unidad	Toner kyocera ecosis m3566 idn original	545,200	1,635,600,00
3	Unidad	USB 32 G	55,000	165,000,00
3	Unidad	Mouse	230,000	690,000,00
2	Unidad	Libro de actas 50 hojas	62,000	124,000,00
4	Unidad	Libro de actas 100 hojas	82,000	328,000,00
3	Unidad	Tinta epson 664 negra	252,000	756,000,00
3	Unidad	Tinta epson 664 Azul	252,000	756,000,00
3	Unidad	Tinta epson 664 Rojo	252,000	756,000,00
2	Unidad	Tinta epson 664 amarillo	252,000	504,000,00
			TOTAL	36,340,090,00

NIDIAN ELENA MORALES GUERRA
CC 39.280.367
Suministro y Servicios NEMG

SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será CINCO (05) DIAS a partir de la firma del acta de inicio

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Un pago final equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez haya el contratista, suministrado los bienes que hacen parte integral del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación del supervisor del contrato. Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando el certificado de ingreso de los elementos al almacén cuando a ello de lugar, expedido por el funcionario responsable y demás soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato

OCTAVA: GARANTIAS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

b) Calidad de los bienes: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

NOVENA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato,los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Dado en el municipio de La Apartada a los 09 días del mes de abril.

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR MIGUEL CÁLAO LÓPEZ
Alcalde Municipal Municipio de La Apartada